

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: DAVIVIENDA S.A. (NIT 860.034.313-7)
DDO: NUTRI S.A.S. (NIT 805.013.273-0)
JHON ROBERT HERNANDEZ CORREA (CC 79.465.969)
RAD: 76001 31 03 003-2023-00087-00**

Santiago de Cali, 9 de febrero de 2.024

A despacho ha pasado el presente proceso Ejecutivo con Acción Personal en el cual se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandada Nutrí S.a.s. y Jhon Robert Hernández Correa, de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada (Nutrí S.a.s. y Jhon Robert Hernández Correa), en providencia de fecha 8 de junio de 2023.	Fl 02 [013] e.e.	\$ 9.935.000=
Gastos de Notificación. Expedición Certificados de Tradición y de Existencia de Representación Legal y Otros.	Fl. 02-04 [015] e.e.	\$ 63.600=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA		\$ 9.998.600=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Agregar la liquidación de crédito aportada por la parte actora para que sea tenida en cuenta en los juzgados de ejecución. (C1 Nm.018LiquidacionCredito.pdf).

TERCERO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

03

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003-2023-00087-00**

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc3cbbe997901bd731a68f64b8dfe1251d717e79cc0efadbe8e843e021486c4f**

Documento generado en 09/02/2024 03:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>